15

Diez marauedis.

4

564

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Toda la cantidad de sardina que se de
pres.te en esta dha ciud. y a entrado por el
Puerto della sea vendido a vn vezino
de la Ciud. de Murcia el qual se la
quiere llevar con que esta dha ciud. vendria
a quedar sin ninguna para el proveedi
miento de sus vezinos y mas estando
de pres.te en este puerto diez galeras de
españa por cuya causa acuerda esta ciud. que
se embarguen en el almazen donde
de pres.te estan las dhas botas de sardina
docientas dellas para el proveedimiento
de los dhos vezinos y galeras. En la per
sona a cuyo cargo estan para cuyo efeto
se nombran por comisarios a los S.res
Don Matias del Pino y Don Bar.me Garcia
para que con el pres.te S.no mayor deste ayun
tamiento luego incontinenti se haga
el dho embargo.

Ansimismo se acuerda que para hazer
libro deste ayuntamiento y otros des
pachos tocantes a el por hauer entrado
este pres.te año y ser nezesario yo pasqual
se halo S.no mayor deste ayuntamiento a cuyo
cargo esta el dho papel sellado en el
interin que se nombra persona que le
tenga de cinco manos de papel del
sello quarto que con este acuerdo y su
rezivo y de ginés martinez ansimismo
S.no mayor se le rezivieran en quenta
sin otro recado en la que

Cor. R. El luego incontinenti en el dho dia en cumplimiento del dho acuerdo y de la S.ma en compañia de los dhos comisarios fui al almazen de la sardina y en el notifique el dho acuerdo a Diego Fernandez persona a cuyo cargo esta dha sardina para que tubiese embargadas las dhas docientas botas y no las se pase sacar de ella y lo prometio assi de que doi fee.

Pasqual Segura